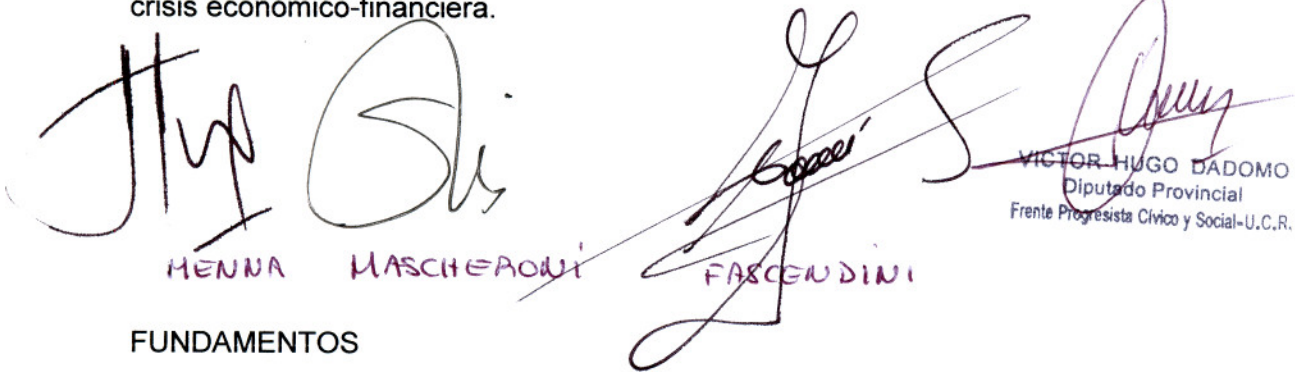


CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
19 NOV 2009	
Recibido.....	1800.....Hs.
Exp. N°.....	23239 F.P. UCR

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe se dirige a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a fin de solicitar la consideración e impulso de un proyecto de ley que incluya en el régimen impositivo nacional a los estados provinciales, municipios y comunas como responsables inscriptos del Impuesto al Valor Agregado, de modo tal que el monto correspondiente a dicho gravamen se constituya en un crédito fiscal –total o parcial–, a certificar por la Administración Federal de Impuestos (AFIP), a favor de quien lo tramite con la factura correspondiente. Esta certificación, según se implemente, deberá utilizarse para pagos a proveedores de obras y servicios públicos para la cancelación de impuestos a cargo de la AFIP. La medida propuesta tendría carácter temporario, hasta la superación de la crisis económico-financiera.


  
 HENNA      MASCHERONI      FASCEUDINI      VICTOR HUGO DADOMO

Diputado Provincial  
Frente Progresista Cívico y Social-U.C.R.

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Conforme a la normativa vigente, el Estado Nacional, las Provincias, las Municipalidades y el gobierno autónomo de la ciudad de Buenos Aires, no son sujetos pasivos del pago del Impuesto al Valor Agregado, no obstante en su carácter de consumidores son gravados por el mismo sin su discriminación

La actual situación económica, exige se analicen modos, formas y procedimientos vigentes en materia de recursos, a los fines de su adaptación, con el objeto de ayudar en la superación de la crisis.

La normativa que exige del pago del Impuesto al Valor Agregado a las provincias, municipios y comunas, no permite desconocer que toda contratación realizada por estos sujetos, están incrementadas en un porcentaje (por aplicación del Impuesto al Valor Agregado) que se incluye en el precio. Este porcentaje no se transforma en crédito fiscal y pasa a formar parte del costo del producto o contrato.

Una normativa que permita discriminar la imposición, y que ésta se constituya en crédito fiscal –en su totalidad o en la cuotaparte que se considere conveniente–, ya sea en forma de bonos u otra implementación, permitirá que este recupero se traslade a futuras obras públicas, con su correlato de mejoras en la calidad de vida de la población y sostenimiento del empleo, hasta tanto se supere la crisis que afecta la economía.

Esta propuesta, en modo alguno pretende alterar la recaudación del Estado Nacional ni afectar su financiamiento, por el contrario tiene por cometido encontrar un mecanismo efectivo que permita a provincias, municipios y comunas motorizar la ejecución de obras públicas, adquirir el equipamiento necesario para la

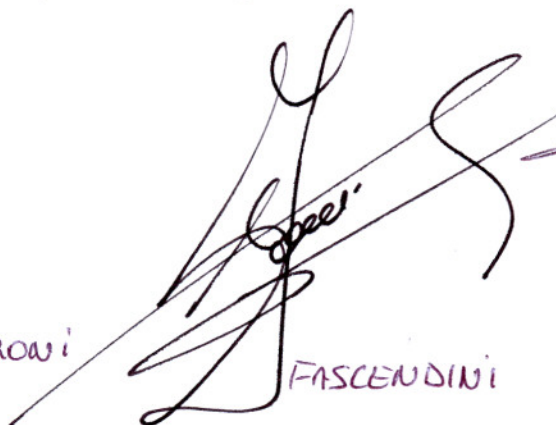
prestación de servicios esenciales y generar nuevos puestos de empleo. Esta pretensión, sin dudas, es compartida por el gobierno nacional.

Entendemos que ese mayor costo que significa el IVA incorporado en toda adquisición de los sujetos antes citados, resta recursos y agrava las dificultades presentes, que bien podrían ser atendidas a través de la propuesta del presente proyecto. Es por ello que solicito su aprobación.



MENNA

MASCHERONI



FASCENDINI



VICTOR HUGO DADOMO  
- Diputado Provincial  
Frente Progresista Cívico y Social-U.C.R.